



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Sociedad Minera la Nueva Explanada SAS
Demandados	Ecoalianza S.A.
Radicado N°	05001 31 03 015 2021 00426
Asunto	Rechaza demanda. No subsanó.

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto del 4 de febrero de 2022, notificado por estados electrónicos del 8 del mismo mes y año, se rechaza la presente demanda.

Se ordena EL ARCHIVO de las diligencias previo registro en el sistema de gestión judicial, teniendo en cuenta que el proceso es virtual, y por tanto no hay anexos o documentos para devolución.

Así mismo se advierte, que queda en libertad la parte demandante de volver a presentar la demanda a reparto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5822bc73630849f5e2d7905981b6311d344f8252e2ab6e4e713f560e10d16d43**

Documento generado en 05/05/2022 09:09:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**